



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de mayo de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 082-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-23-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,216 de fecha 4 de mayo de 2023, se reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y establece en su artículo 87-J que la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), es el órgano coordinador, técnico y asesor del Poder Ejecutivo para la implementación de las metodologías, procesos, prácticas y plataformas informáticas que soportan la gestión y seguimiento de programas, proyectos y políticas de la administración pública, cualquiera que sea su fuente de financiamiento; así como el seguimiento de los acuerdos que le designe la Presidencia de la República, además de las atribuciones que le corresponden. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), mediante Oficio N° DM-SEDESPA-180-2024 de fecha 2 de mayo de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo por **UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L1,104,287.00)**, haciendo mención que la misma cuenta con un presupuesto y recursos humanos y logísticos limitados para la ejecución de metas planificadas en el año 2024 en el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC); así mismo no cuenta con una flota vehicular que reúna las condiciones para trasladarse a los lugares en donde se encuentran los proyectos ejecutados a través del Fideicomiso, puesto que los vehículos que con antelación se utilizaban pertenecían a la extinta Secretaría de Coordinación General de Gobierno; por lo que se requiere de apoyo económico para la realización de la actividad solicitada por SEFIN. **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), mediante Oficio N° DM-SEDESPA-193-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo presupuestario por **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L1,562,487.00)**, con el propósito de realizar supervisiones para verificación in situ a los proyectos ejecutados mediante la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) adscrita al Fideicomiso "Sistema Tecnológico Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la República de Honduras (SITEC)"; se propone la asignación por parte de la SEFIN de un (1) vehículo con su respectivo motorista para movilizar el personal de Supervisión de SEDESPA, así como el personal de acompañamiento técnico por parte de la SEFIN a los lugares y semanas siguientes: Olanchito y El Progreso - 4 semanas; Choluteca - 3 semanas; y Macuelizo, Santa Bárbara y Villanueva – 2 semanas. Todo lo anterior en el marco del "Convenio de Colaboración Institucional entre la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA) y la Secretaría de Estado en el Despacho De Finanzas (SEFIN)". **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), por **UN MILLÓN**



QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L1,562,487.00), para financiar lo descrito en el Considerando (3). **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contenido de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 37 numeral 4) y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 131, 134, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y Decreto Ejecutivo PCM-23-2023 artículo 87-J. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 407

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 002

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
26000				PASAJES Y VIÁTICOS	
26210	11	01	0000	Viáticos Nacionales	L1,491,218.00



30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
35000				PRODUCTOS QUÍMICOS	
				FARMACÉUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
35620	11	01	0000	Diésel	<u>L71,269.00</u>
				TOTAL AMPLIACIONES	<u>L1,562,487.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	01	0000	PARA EROGACIONES CORRIENTES IMPREVISTOS	<u>L1,562,487.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L1,562,487.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya